



Agosto 2010

La siguiente información tiene el propósito de ayudar a las autoridades escolares, cuerpo docente, personal escolar y padres a comprender los cambios en las políticas relativas a los voluntarios escolares y a las excursiones. Estas revisiones se realizaron como respuesta a las inquietudes de los padres y la comunidad con respecto a la seguridad de los alumnos durante y después del horario de clases.

¿Qué es un voluntario escolar?

Es todo individuo que no esté empleado por el sistema escolar y brinde servicios a la escuela sin recibir pago como retribución. Los voluntarios pueden ser padres, socios comerciales, miembros de la comunidad o alumnos universitarios. Las revisiones a la política para los voluntarios escolares hacen referencia específicamente a los voluntarios que trabajan en forma directa con los alumnos, dentro de la propiedad escolar o durante las actividades auspiciadas por la escuela.

¿Se averiguan los antecedentes de los voluntarios? ¿Cómo?

Cada año, todos los voluntarios que van a trabajar directamente con los alumnos de la escuela deben completar un Formulario de inscripción de voluntarios. El personal escolar verificará la información del formulario contra la Lista de Transgresores Sexuales Registrados, provista por el estado de Georgia. La política del sistema no requiere que se investiguen los antecedentes penales a menos de que el voluntario vaya como acompañante en una excursión y deba pasar la noche con los alumnos. Asimismo, el director, a discreción, puede requerir que todos los voluntarios sean sometidos a una verificación de antecedentes penales.

¿Con cuánta frecuencia se debe revisar la Lista de Transgresores Sexuales?

El registro se debe revisar anualmente, por cada voluntario, idealmente al principio del año o tan pronto como se presente el Formulario de inscripción de voluntarios. Este formulario incluye un casillero en donde se indica que se ha revisado la Lista de Transgresores Sexuales y que el voluntario no se encuentra en ella.

¿Cómo se puede obtener el Formulario de inscripción para voluntarios?

Al iniciarse cada año escolar, se deberá entregar un formulario a los padres. También debería haber formularios disponibles en la secretaría de la escuela.

¿Hay limitaciones para el trabajo que los voluntarios realizan directamente con los alumnos?

Los voluntarios pueden trabajar con pequeños grupos de alumnos, o un alumno solo, como tutores o mentores (orientadores), o ayudar de alguna otra forma, a discreción del director. El voluntario puede estar a solas con un grupo de alumnos. Puede trabajar individualmente con un alumno sólo en un área abierta de la escuela, como por ejemplo en un corredor o en el centro de multimedia, o en un área donde sea observado por otro voluntario o un miembro del personal escolar. En ningún momento se debe dejar solo a un voluntario junto a un alumno, sin que sea observado, en un área privada o aislada, tal como una oficina o un aula. Sin embargo, las personas que estén trabajando en forma oficial, como en el caso de los defensores asignados por un tribunal, que suministren la identificación adecuada y tengan la autorización

de los padres o tutores legales, podrán reunirse en forma privada con los alumnos sin que se los observe.

Cuando los voluntarios cumplen el rol de mentores (orientadores), se esfuerzan por relacionarse individualmente con los niños. ¿De qué forma la Política para voluntarios aborda esta situación?

Los mentores se pueden reunir con los alumnos en los centros de multimedia o en otras áreas abiertas donde haya personal escolar cerca. También pueden usar un rincón tranquilo dentro del aula, de modo que el maestro pueda supervisarlos y les permita al mentor y al alumno tener cierto grado de privacidad. Los mentores deben estar siempre en un área abierta o bajo la supervisión directa de otro voluntario o de un empleado escolar.

¿Los voluntarios pueden trabajar como maestros suplentes?

No. Sólo pueden hacerlo los individuos que han sido entrenados por el sistema escolar y se encuentran aprobados en la lista de maestros suplentes.

¿Los voluntarios pueden ayudar en las actividades o programas que tienen lugar fuera del horario habitual de clases?

Los voluntarios pueden ayudar fuera del día escolar. La política para voluntarios escolares tiene vigencia más allá del horario habitual de clases, durante las actividades auspiciadas por la escuela y las extracurriculares. En el transcurso de tales actividades los voluntarios no pueden quedarse a solas con un alumno a menos que la persona a cargo les indique específicamente que lo hagan, y esto sólo puede ocurrir en casos excepcionales o en situaciones de emergencia.

¿Los voluntarios pueden ayudar en las excursiones?

Sólo los padres de alumnos actualmente inscriptos pueden ser aprobados por el director para participar en las excursiones como acompañantes. Para las excursiones que tengan lugar durante el día, sólo será necesario completar el Formulario de inscripción de voluntarios. Sin embargo, todo acompañante que participe en una excursión que incluya pasar la noche, debe ser sometido a una verificación de antecedentes penales.

¿Cómo obtiene el acompañante la verificación de sus antecedentes penales?

El director de la escuela les dará las instrucciones a los padres para obtener la verificación de sus antecedentes penales una vez que se determine que ellos serán los acompañantes. La verificación de antecedentes penales se realizará a través del departamento de la Policía Escolar del sistema (a partir de agosto de 2010, para solicitar turno se debe contactar a Felecia Goodwin) y debe completarla el voluntario acompañante por lo menos cinco días previos a la excursión. Esto garantizará que se pueda enviar los resultados al director antes de que el viaje tenga lugar.

¿Los padres acompañantes deben pagar el costo de la verificación de antecedentes penales?

No. El costo debe incorporarse al presupuesto total de la excursión y debe cubrirse a través de lo que paguen los alumnos y las actividades para juntar fondos. (Desde agosto 2010, el costo es de \$40. Esto es lo que el Departamento de Investigaciones de Georgia le cobra al sistema escolar).

¿Los padres pueden ir en su carro a la excursión y llevar a otros alumnos?

En el caso de las excursiones que tengan lugar durante el día de clases o que estén coordinadas por el personal escolar, los padres pueden llevar en su carro a alumnos que no

sean sus propios hijos SOLAMENTE si completan el Formulario de Exención, para casos en que manejen los padres, y suministran una copia de su licencia de conducir válida y seguro de automóvil. El Formulario de Exención pone de manifiesto que el sistema escolar no se responsabiliza en el caso de ocurrir un accidente automovilístico. Los padres de los niños que serán transportados por otro padre también deben firmar la Declaración de Exención para casos en que manejen los padres, en la que se indica que los padres aceptan y reconocen que el sistema escolar no tiene responsabilidad legal alguna en el caso de ocurrir un accidente con un carro manejado por un padre.

¿Los padres acompañantes en las excursiones están autorizados para supervisar a un alumno por separado?

No se debe permitir que un padre acompañante se quede solo con un alumno a menos que se lo haya indicado específicamente una persona que esté a cargo de los alumnos, y sólo bajo circunstancias excepcionales o en caso de emergencia.